

REVISTA DE REVISTAS

ITALIA

LA CUESTIONE CRIMINALE: Rivista di ricerca e dibattito su devianza e controllo sociale (anno I, núm. 1, gennaio-aprile, págs. 1-215; anno I, núm. 2, maggio-agosto, págs. 217-433; anno I núm. 3, settembre-dicembre, págs. 435-614). Bologna 1975.

En el primer cuatrimestre de 1975, el acervo bibliográfico jurídico-penal se vio enriquecido con la aparición de una nueva revista: "La questione criminale". Como el subtítulo de la misma ya deja traslucir ("Rivista di ricerca e dibattito su devianza e controllo sociale"), la finalidad con la que nace es la de aportar una visión crítica al tema de la cuestión criminal, "sin dejarse llevar de la perseverante ideología con la cual el sistema viene justificado y mitificado como una forma de defensa social". A tal fin —como puntualiza el presentador— es necesario afrontar el tema de la delincuencia y del delincuente desde un punto de vista alternativo, ya que sólo de esta manera la clase obrera, que es la principal perjudicada en el mecanismo selectivo de la criminalización, podrá reivindicar los intereses reales para una superación de las condiciones materiales y de las contradicciones sociales, que son la base de la desviación criminal. Estas ideas son expresadas con toda claridad por Bricola, cuando en el debate: "Per una politica criminale del movimento operaio", enclavado en el fascículo tercero, dice "La questione criminale" nace sustancialmente con dos objetivos: un objetivo de carácter teórico y un objetivo de carácter práctico.

El objetivo de carácter teórico es el de profundizar e intentar individualizar una criminología de tipo marxista, o sea de colocar el fenómeno de la criminalidad en el seno de una teoría marxista del Estado y de las instituciones...

El objetivo práctico es el de individualizar las líneas de desarrollo de una política criminal del movimiento obrero, y determinar la posibilidad de que este movimiento lleve adelante su política en relación al fenómeno de la criminalidad y en relación a la cuestión criminal en su totalidad".

Bajo esta perspectiva quedan emplazados los lectores de esta revista a conocer el tratamiento que merecen problemas de tan evidente actualidad como el de las instituciones penitenciarias, el de la delincuencia de los detentadores del poder y en particular la delincuencia económica, el de los medios de masas y alarma social, el del proceso penal y la policía, el de la delincuencia juvenil y la asistencia social, el de la desobediencia civil y, en fin, el de las demás formas de desviación política. Problemas todos

ellos que serán tratados en fascículos posteriores. Para los presentes (los tres fascículos aparecidos en el año 1975) el movimiento de los estudios criminológicos y de las discusiones sobre política-criminal será el núcleo central de los mismos.

BARATTA, Alessandro: Criminologia leberale e ideologia della difesa sociale. (Criminología liberal e ideología de la defensa social), fascículo 1.º, págs. 7-65.

El presente trabajo constituye una aportación al movimiento de superación del concepto, hasta hoy dominante en la ciencia penal, de la defensa social. Trata de demostrar Baratta cómo en este concepto subyace toda una carga ideológica que la clase dominante se ha cuidado de elaborar. Contra esta concepción —señala el autor— no ha habido todavía una alternativa crítica seria, pues ni en von Liszt ni en la escuela positiva clásica y moderna cabe ver un intento de superación, sino en todo caso de modificación de la misma.

Después de señalar Baratta esquemáticamente los principios básicos que integran el contenido de la defensa social, pasa a analizar las insuficiencias de la base en la que descansan. Así, por ejemplo, el principio del bien y del mal, según el cual el delito es un daño para la sociedad y el criminal constituye el elemento negativo de la misma, ha sido debidamente puesto en tela de juicio por la teoría funcionalista de la "anomia" y de la criminalidad. Los puntos básicos de esta teoría son: 1.º Las causas de la desviación criminal no se encuentran ni en factores bioantropológicos o naturales (clima, raza) ni en una situación patológica de la estructura social; 2.º La desviación es un fenómeno normal de toda estructura social; y 3.º Sólo cuando sobrepasa ciertos límites el fenómeno de la desviación se vuelve negativo para la existencia y el desarrollo de la estructura social; viceversa, dentro de sus límites funcionales, el comportamiento de desviación criminal es un factor necesario y útil del equilibrio y desarrollo socio-cultural. De la misma forma, el principio de la culpabilidad mantenido por la teoría de la defensa social, según el cual el delito es expresión de un acto interior reprobable, porque es contrario a los valores y a las normas presentes en la sociedad, ha sido contrariado por la teoría de la subcultura criminal, la cual niega que el delito pueda ser considerado como expresión de un acto contrario a los valores y a las normas sociales, en la medida que existen unos valores y unas normas, desarrollados en el seno de esa misma sociedad, que pertenecen a diversos grupos sociales específicos y que constituyen lo que se ha llamado la subcultura criminal. También, en fin, los principios de legalidad y legitimidad, tales como son entendidos por la concepción dominante de la ciencia jurídico-penal, es decir, respectivamente, como violación de la ley penal por una minoría desviada y como facultad del Estado a reprimir la criminalidad en cuanto que aparece como el elemento legitimado por la sociedad para tal fin, son objeto de revisión por la incidencia de una criminalidad que está más allá de la Ley (delincuentes de cuello blanco, cifra oscura de la criminalidad) y por la teoría psico-analítica de la crimina-